

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3109 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 74/2012, seguido a instancias de la Procuradora doña Ana Isabel Santana Grimm, en nombre y representación de don José Manuel Rodríguez Cabrera y doña María Fernanda Castejón Remesal, se ha dictado Auto el día 5 de diciembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

"Se declara el concurso de don José Manuel Rodríguez Cabrera y doña María Fernanda Castejón Remesal, con DNI n.º 42919719V y 52114491X, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal, el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administrador del concurso a don Javier Laiz Herreras, como Economista Auditor, el cual ha designado como domicilio profesional en c/ Ruperto González Negrín, n.º 3, 1.º, Arrecife, Lanzarote, con tfno. 928.81.16.62, fax 928.80.08.25 y dirección electrónica: auditoria@auditaxnl.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados".

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130002371-1